



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1016 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 22 OCT 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1125-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla Código V, con CUT 18180-2013, organizado por Hoyos Valdivieso Deidamia Francisca, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para su predio ubicado en el distrito de Pacanga, provincia de Chepen y departamento de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 679-2005-MA-ATDR-J, de fecha 07 de setiembre del 2005, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Burgos Izquierdo Reynaldo, para ser utilizada en el predio con código catastral 07598, para un área bajo riego de 1,600 ha y un volumen máximo de agua anual de 23 161,078 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el Bloque de Riego Cabo Verde N° 62, con código PJET-1201-B62, en el ámbito de la Comisión de Regantes Pacanga, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ, de fecha 04 de marzo del 2010, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asignó al Bloque de Riego Cabo Verde, con código PJET-1201-B49, un volumen de agua hasta 4,99 MMC anuales, para un área bajo riego de 557,5526 ha;

Que, la recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser titular del predio descrito en el tercer considerando, mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 1004 de fecha 25 de mayo del 2012, inscrita en la Partida N° 04007788 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Chepen, Zona Registral N° V Sede Trujillo – SUNARP;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Administración Local de Agua Jequetepeque, con Informe Técnico N° 31-2013-ANA-AAA/JZ/ALA-J;

Que, mediante Hoja de Validación N° 604-2013-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a favor de Burgos Izquierdo Reynaldo, y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor de la recurrente para el predio con código catastral 07598, en el Centroides de coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17) 665 789 Este y 9 206 827 Norte, para un área bajo riego de 1,60 ha y un volumen máximo de agua anual de 14 320 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el Bloque de Riego Cabo Verde, con código PJET-1201-B49, ámbito de la Comisión de Regantes Pacanga, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque Regulado;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1016 -2013-ANA-AAA-JZ-V

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 679-2005-MA-ATDR-J, a favor de Burgos Izquierdo Reynaldo, para ser utilizada en el predio con código catastral 07598, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Hoyos Valdivieso Deidamia Francisca, proveniente del río Jequetepeque mediante la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Guadalupe, L01: Cabo Verde, L02: La Corina, para el predio con código catastral 07598, predio ubicado en el Bloque de Riego Cabo Verde, código PJET 1201-B49, ámbito de la Comisión de Regantes Pacanga, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque Regulado, políticamente ubicado en el distrito de Pacanga, provincia de Chepen y departamento de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE(m³)
				ESTE	NORTE		
HOYOS VALDIVIESO DEIDAMIA FRANCISCA	19204242	ESPINOZA	07598	665 789	9 206 827	1,60	14 320



ARTICULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2º de la presente resolución, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Hoyos Valdivieso Deidamia Francisca, a la Comisión de Regantes Pacanga, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque Regulado.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR